

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278 - 2019-MDS

Sabandía, 26 de Diciembre del 2019

VISTO:

Informe N° 085-2019/GPPCP/MDS del 27 de noviembre de 2019; Informe Legal N° 099-JFMB-2019 del 02 de diciembre de 2019; Carta 040-2019 P&S AGAMIL SRL del 18 de diciembre de 2019; Informe N° 099-2019/GPPCP/MDS del 19 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43.4, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”.

Que, el TUSNE debe aprobarse mediante resolución de alcaldía, ello acorde con lo estipulado en los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. En la misma resolución debe dejarse sin efecto la resolución de alcaldía anterior que aprobó el TUSNE pasado y cualquier otra norma administrativa que se oponga, subsistiendo todos los actos administrativos que al amparo del mismo se ejecutaron.

Que, mediante Informe N° 085-2019/GPPCP/MDS de fecha 27 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite el informe a Gerencia Municipal señalando que se ha concluido con la revisión del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, con la actualización de costos e inclusión de servicios no exclusivos; y el Informe Técnico elaborado por P&S AGAMIL SRL.

Que, mediante Informe Legal N° 099-JFMB-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, se concluye que se proceda a revisar la propuesta de TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía, pues se ha incluido servicios que son prestación exclusiva de la Municipalidad.

Que mediante Carta N° 040-2019 P&S AGAMIL SRL de fecha 18 de diciembre de 2019, la consultora P&S AGAMIL SRL procede a modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, en atención al Informe Legal N° 099-JFMB-2019.

Que mediante Informe N° 099-2019/GPPCP/MDS de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite el levantamiento de observaciones al TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía, considerando las precisiones enmarcadas en el Informe Legal N° 099-2019-JFMB.

que conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR y DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a este acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de la Alcaldía a las áreas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vidal González Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL